

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE
2.005.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Don José Carbonell Santarem
Don José Manuel Marín Legido
Don Luis Lobo Ruiz
Doña Ana María Girón Suarez

SRES. CONCEJALES.

Don Rafael González Ortiz
Don Gonzalo Valera Millán
Don José Nicolás Gonzalez Mendoza
Don Juan José López Casero
Don Andrés Jimenez Moreno
Doña Juana Rodriguez Rodriguez
Don Justo Delgado Cobo

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

INTERVENTOR.

Don José Manuel Huertas Escudero

DEJARON DE ASISTIR

Don Jesús Viola Figueras

Santiponce a veinticuatro de noviembre
de dos mil cinco. Debidamente convocados y
notificados en forma, del objeto de

deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2005.-

Se dio lectura al acta de las sesión de 13 de octubre de 2005, que fue aprobada por unanimidad con las siguientes correcciones:

Por Don Justo Delgado que al punto IV, quiso decir que los mismo que se construyó un pabellón cubierto se pudo hacer un Albergue Juvenil. Y con relación a las preguntas se hizo una sobre los planes parciales recepcionados, que no se ha contestado.

Por Don Juan José López, al punto IV, sobre el Informe del Secretario que el terreno estaba inscrito en el Registro y después no lo estaba y que se iba a invitar a la firma del Convenio a todos los Grupos políticos. Sobre las preguntas que se formularon que no viene recogida en el acta las contestaciones ni se ha adjuntado la contestación escrita a las mismas.

II.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Mociones presentadas sobre el mismo tema por los Grupos de IU-CA y PSOE y que se pueden tratar conjuntamente.

Por Doña Juana Rodriguez se da lectura a la siguiente Moción, del Grupo PSOE:

El PSOE, como cada 25 de noviembre, como todos y cada uno de los días del año se manifiesta junto con la sociedad española, contra la violencia

de género, la manifestación más brutal de la desigualdad que aún persiste en nuestra sociedad.

Luchar contra ella, combatirla hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales.

Derechos y libertades absolutamente incompatibles con el miedo de una mujer a ser agredida, precisamente en el espacio donde las personas nos debemos sentir más seguras, el espacio de nuestra intimidad familiar, y precisamente además, por la persona con la que la mujer ha mantenido o mantiene una relación afectiva y de confianza.

El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, definió con toda la crudeza de la realidad a la violencia de género como una manifestación del "machismo criminal".

Existe machismo tras la percepción de propiedad y especialmente de dominio, que los maltratadores proyectan sobre sus parejas, dentro de un esquema de relaciones sociales aún claramente discriminatorias en relación con la mujer, con la subsistencia de diferentes roles de comportamiento en función del género.

Es criminal la violencia sobre la mujer, porque es un crimen atentar contra su vida, su integridad física, su derecho a la libertad, al respeto, a la capacidad de decisión y a la autoestima.

La Constitución Española incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes.

Estos derechos, según nuestra Constitución vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio debe ser regulado por Ley.

Por ello, constituyen un verdadero compromiso social, los avances legislativos en materia de lucha contra la Violencia hacia las mujeres, muy especialmente la Ley Orgánica 1/2004

de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una decidida apuesta para responder al déficit de ciudadanía que representa la agresión contra las mujeres.

Esta Ley ha sido impulsada por las asociaciones de mujeres y colectivos en defensa de la igualdad, cuyo papel ha sido determinante. Elaborada por el Gobierno Socialista, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, en cumplimiento de nuestro Programa Electoral, ha sido aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, el pasado mes de diciembre de 2004.

Es un instrumento legal, pionero en Europa y en el mundo, que lleva a cabo una importante modificación de nuestro ordenamiento jurídico, en materia de prevención a través de la educación y la publicidad, estableciendo el derecho a la asistencia social integral y generando los mecanismos legales y recursos para hacerla efectiva, en coordinación con las CC.AA., titulares de esta competencia.

Reconoce asimismo derechos económicos, a través de ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; derechos laborales, como la reducción del tiempo de trabajo, movilidad geográfica y reserva del puesto de trabajo, acceso a viviendas protegidas y residencias para mayores; atención sanitaria especializada; derecho a la información y asesoramiento especializado y adecuado a su situación; derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La tutela institucional, imprescindible para desarrollar esta Ley y combatir el maltrato, se establece a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, a través de la especialización y coordinación en esta materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a través de la creación de la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer. La tutela penal expresa con contundencia la protección a la mujer contra las lesiones, malos tratos, amenazas, coacciones, quebrantamiento de condena o vejaciones y endurece las penas por la comisión de estos delitos. Finalmente, en cumplimiento de la Ley Integral se han puesto en marcha en todo el territorio español 435 juzgados de violencia sobre

la mujer, desde el pasado 29 de junio de 2005, reforzados tres meses después con 7 más. El Gobierno ha anunciado además la próxima creación de al menos 1 Juzgado de Violencia de carácter exclusivo en cada Comunidad Autónoma, añadidos a los que ya están en marcha. Por cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal de Santiponce la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género.

2.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía la aplicación, a la mayor brevedad posible, del Fondo Estatal creado con el objetivo de colaborar presupuestariamente en el funcionamiento de los Servicios de Atención Integral con una planificación adecuada a las necesidades territoriales para garantizar el derecho de la mujer maltratada a ser atendida.

3.- Impulsar la coordinación entre todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito.

4.- Reforzar por parte del Ayuntamiento de Santiponce las iniciativas y programas que ya están en marcha, encaminadas a visibilizar esta terrible violencia y a comprometer a la sociedad en su conjunto en su desaparición.

Y por Doña Ana María Girón se da lectura a la siguiente Moción, del Grupo de IU-CA:

Hoy por hoy, la violencia contra las mujeres es un problema derivado de una concepción social desigual e injusta, es una de las manifestaciones más claras de que aún las mujeres siguen siendo consideradas como seres inferiores.

Este tipo de violencia se afirma a través de múltiples formas: en las violaciones, en los acosos sexuales y laborales, en la trata de mujeres y niñas, en la prostitución, en el sexismo publicitario, en la feminización de la pobreza, en la marginación de la política, en la

invisibilidad de nuestras aportaciones, en la mutilación genital,

Es por ello que las medidas políticas que se adopten, deben enfocarse de manera integral y desde una perspectiva globalizadora de la sociedad.

Los Ayuntamientos, al ser la Administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas viven con intensidad y muchas veces con impotencia, la lacra social de la violencia de género y conocen también las situaciones de pobreza y escasez de recursos en la que viven muchas mujeres. Es coherente, por tanto, que los Ayuntamientos se sigan implicando en respuestas adecuadas a la situación de las mujeres.

Ante la reciente Ley integral contra la violencia a las mujeres exigimos por parte de todas las instituciones el desarrollo de medidas que sean auténticamente integrales y transversales, y que impliquen a todos los estamentos sociales y políticos abordando en su integridad la violencia género, sin que se limiten a la llamada violencia doméstica y que estén dotadas de recursos suficientes.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1. Que este Ayuntamiento a través de los servicios correspondientes, conozca y estudie las situaciones de violencia de género a la que se enfrentan muchas mujeres que dependen económicamente de sus parejas, que permita la elaboración de un Plan integral local contra la violencia de género enmarcado dentro de los Presupuestos Municipales anuales.

2. Que el Ayuntamiento cree un Fondo Social para Ayuda a Mujeres víctimas de malos tratos o con cargas familiares no compartidas.

3. Que el Ayuntamiento solicite del Gobierno de la Comunidad Autónoma la creación de un Fondo de pensiones impagadas, como consecuencia de sentencias de separación o divorcio. Sería un fondo con carácter reintegrable por el que la

Comunidad Autónoma pagaría a las mujeres y se subrogaría la deuda.

4. Enviar estos acuerdos al Presidente del Gobierno Autonómico y a los Grupos del Parlamento Autonómico.

Por Don Justo Delgado se expresa que está de acuerdo con el contenido de las Mociones presentadas.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueban por unanimidad ambas Mociones en la forma en que viene redactadas.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA DEROGACION DEL R.D. 1424/1985 SOBRE RELACIONES LABORALES DE LAS EMPLEADAS DE HOGAR.-

Por Don José Carbonell se da lectura a la siguiente Moción:

La relación laboral del trabajo en el hogar se recoge legalmente en el Real Decreto 1424/1985 del 1 de agosto y al sector se le denomina como "Empleadas del Hogar". El tratamiento legal (utilizando el género femenino) es reflejo de una situación real: la práctica totalidad de personas empleadas en este sector son mujeres.

Las tareas domésticas han sido realizadas a lo largo de la historia por mujeres, sin que todo este trabajo se valorase nunca como parte fundamental de las economías de los estados. La incorporación de la mujer al mundo laboral no hizo más que convertir estas tareas en trabajo complementario de aquellas que quisieron emplearse fuera del hogar, disminuyendo aún más el valor social del trabajo doméstico. Esta escasa valoración social ha sido trasladada a la relación laboral y es una de las causas de los bajos sueldos que se perciben en el sector.

El tipo de prestación laboral de este colectivo es objeto de regulación separada (Régimen Especial de las Empleadas del Hogar). Esto se justifica debido a la especificidad del propio trabajo y a que el marco físico de la realización del trabajo se da en el ámbito privado de los

domicilios particulares. Lo que imposibilita, a priori, una posible inspección laboral.

La dificultad de reglamentación no debe ser excusa para abordar una urgente modificación de la actual legislación. Ésta da lugar a numerosas discriminaciones anacrónicas en este sector respecto al resto de los trabajadores/as.

El trabajo en el hogar cumple una clara función social y de consolidación de la unidad familiar, que los poderes públicos no deben ignorar.

Es inaplazable el cambio de legislación para la inclusión de las empleadas en el Régimen General de la S. Social, así como para modificar la discriminación legal expuesta anteriormente.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno del Estado a iniciar un proceso para la derogación del Real Decreto 1424/85, de 1 de agosto, que regula las relaciones laborales de las Empleadas de Hogar, así como el Real Decreto 2346/1969, de 25 de junio, referido al Régimen Especial de la Seguridad Social.

2.- Instar al Gobierno del Estado a abrir una mesa de concertación entre el Gobierno y la parte social para acordar una nueva regulación que contemple tanto una nueva normativa de relaciones y condiciones laborales de las Empleadas de Hogar, que reconozca su condición de trabajadoras por cuenta ajena, como un nuevo marco de incorporación al Régimen Especial de la Seguridad Social que las sitúe en igualdad de condiciones y cobertura con respecto a otros colectivos.

Por Don Justo Delgado se expresa que está de acuerdo con el contenido de la Moción.

Por Doña Juana Rodríguez se pregunta si en el último párrafo se refiere al Régimen General o al Especial y que se pase al General. Por Don José Carbonell se expresa que ha habido un error y que es el Régimen General. Que al término de empleada

de hogar que se añada el de empleadas o empleados y no se feminicen estas tareas.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad en la forma en que viene redactada.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION DEL GRUPO DE IU-LV-CA SOBRE LA PARALIZACION DE PROYECTOS DE CENTRALES TERMICAS Y SE POTENCIE LAS ENERGIAS RENOVABLES Y LA CREACIÓN DE UN FONDO DE FOMENTO.-

Por Don José Carbonell se da lectura a la siguiente Moción:

Los problemas derivados de los modelos energéticos dominantes en los países desarrollados no dejan de acrecentarse. Los efectos sobre la naturaleza son innegables, tal y como reconoce la comunidad científica internacional: el aumento del agujero de la capa de ozono sobre la Antártida, el calentamiento progresivo del planeta y la virulencia de los desordenes que se suceden a diario así lo demuestran.

El sistema energético basado en la obtención y utilización intensiva de los combustibles fósiles ha entrado en crisis, puesto que sus precios no cesan de subir. Se gestiona la energía desde los intereses de la oferta, en un contexto mercantil neoliberal cuyo único interés es el aumento de las ventas y beneficios, impidiendo las medidas de fomento del ahorro y la eficiencia. Al mismo tiempo, en España se han superado con creces las cuotas de incremento de gases de efecto invernadero comprometidas en virtud del protocolo de Kyoto.

En Andalucía, el P.L.E.A.N. programa duplicar la producción de energía eléctrica en el 2006 y pasar de deficitaria a excedentaria. Casi la mitad del incremento de las nuevas centrales térmicas estará destinado a la venta externa. Ello significa aceptación y puesta en practica de un modelo medioambientalmente insostenible, en el que no se tiene en cuenta los impactos ambientales, los riesgos para la salud de la población de sus entornos y la alta dependencia de los combustibles externos.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º. - Que el Ayuntamiento de esta localidad se pronuncie por la autosuficiencia eléctrica con el ahorro, la eficiencia y las energías renovables.

2º. - En consecuencia, desde el Pleno de este Ayuntamiento se inste a los gobiernos central y autonómico a que se paralicen los proyectos de instalación de nuevas centrales térmicas de ciclo combinado y se potencie la aportación de las energías renovables, aprovechando el fuerte despliegue de la energía eólica y diseñando planes específicos para la energía solar y de biomasa.

3º. - Contribuir en la parte que corresponda, a la adopción de estas medidas con la creación de un Fondo para el Fomento de las energías renovables que posibilite el desarrollo de las mismas en una comunidad ampliamente dotada para las mismas.

Por Don Justo Delgado y por Don Nicolás González, se expresan que sus grupos están de acuerdo con el contenido de la Moción.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad la Moción en la forma en que viene redactada.

V.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO Y MEDIDAS DE DESARROLLO DE LA LEY 1/2004.

Se trató en el Punto segundo.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA MODIFICACION DE LA LEY ELECTORAL DE ANDALUCÍA DE PARTICIPACION Y REPRESENTACION POLITICA DE LAS MUJERES.-

Por Don Juan José López se da lectura a la siguiente Moción:

La Declaración de Atenas de 1992 "Mujeres al Poder" denunció el déficit democrático existente y proclamó la necesidad de conseguir un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres.

La democracia paritaria fue uno de los propósitos de la Cumbre Mundial de la Mujer de Beijing de 1995, que fechó para el 2005 el objetivo de alcanzar el acceso efectivo de la mujeres a los niveles de toma de decisiones políticas. Objetivo que ha sido recogido en la Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea y por el que han luchado las mujeres a lo largo de la historia.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y el Ayuntamiento de Santiponce han manifestado un serio compromiso por promover la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, y siguiendo las recomendaciones internacionales, ha puesto en marcha diferentes políticas que han querido combatir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres y promocionar la participación, económica y política de las mujeres en el municipio de Santiponce.

La participación política de las mujeres ha sido siempre motivo de preocupación de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Parlamento y el Consejo de Europa, prodigándose en normativa y resoluciones para que los estados adopten medidas que puedan paliar el déficit representativo y democrático que significa la infrarepresentación de las mujeres en la toma de decisiones.

La resolución del Parlamento Europeo de 5 de julio de 2001 sobre la situación de los derechos fundamentales de la Unión europea recomienda, entre otras cosas, la adopción de planes nacionales para la promoción de la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones, en particular mediante el estímulo a los partidos políticos para que introduzcan sistemas de cuotas en las listas electorales.

La idea de la democracia paritaria parte del reconocimiento del hecho de que las mujeres constituyen el 50% de la sociedad, la mitad de las inteligencias y capacidades potenciales de la humanidad, por lo que la infrarepresentación actual en los puestos de decisión constituyen una pérdida para el conjunto de la sociedad.

La composición de la humanidad (50% hombres y 50% mujeres) exige la paridad en la representación y en la administración de los pueblos, comunidades o país.

El pasado 30 de marzo el Parlamento de Andalucía, consciente de la importancia que la presencia de mujeres tiene en la vida política y de que la paridad no puede ser sólo cuantitativa, sino de distribución y consolidación del poder, aprobó con el apoyo de todos los grupos políticos, a excepción del Partido Popular, la modificación de la Ley Electoral de Andalucía, con el fin de garantizar la plena participación y representación política de las mujeres.

Esta medida ha sido un hito en los avances hacia una democracia paritaria, punto de partida para alcanzar una verdadera democracia, integradora de mujeres y hombres. Una medida que garantiza un sistema de representación proporcional, cuya importancia radica no sólo en el número de mujeres en las listas electorales, sino en el lugar que las mujeres candidatas ocupen en las mismas. Las denominadas "*Lista cremallera*" que alternarían mujeres y hombres en las listas electorales de los partidos, posibilitarán una participación equilibrada y permitirá avanzar en el reconocimiento del valor de la mitad social que representan las mujeres, en los centros de toma de decisiones.

El Partido Popular ha recurrido esta Ley ante el Tribunal Constitucional, presentando un recurso el pasado 15 de julio que fue suscrito por más de 50 diputados del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados al margen de los/as Diputados/as del Parlamento de Andalucía, intentando frenar los avances en los derechos de ciudadanía, de las conquistas sociales., impidiendo el acceso a la igualdad real entre hombres y mujeres y obstaculizando la plena y equilibrada participación de las mujeres en la esfera política.

Los argumentos esgrimidos por el Partido Popular pretenden deslegitimar la lucha por la igualdad de las mujeres y del movimiento asociativo, estableciendo resistencias a cualquier avance para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, aduciendo criterios machistas que evidencian su negativa a reconocer a las mujeres como la mitad de la sociedad, como ciudadanas merecedoras de derecho y tratando de perpetuar estereotipos sexistas.

Por ello, el grupo municipal socialista propone a este Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º Apoyar las medidas contenidas en la modificación de la Ley Electoral aprobada el pasado 30 de marzo en el Parlamento de Andalucía, conscientes de la importancia que la presencia de mujeres tiene en la vida política y de que la paridad no puede ser sólo cuantitativa, sino de distribución y consolidación del poder, con el fin de garantizar la plena participación y representación política de las mujeres.

2º Manifestar nuestro rechazo al recorte de derechos fundamentales que pretende el Partido Popular Nacional con la presentación de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Electora de Andalucía, una Ley que representa un logro para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres, una Ley decisiva en la aspiración de una democracia integradora.

3º Instar al Partido Popular de Andalucía a que asuma las recomendaciones de Organismos Internacionales como la ONU, el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo, y por tanto retire el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Partido Popular Nacional contra la Reforma de la Ley Electoral Andaluza.

4º Que éste Ayuntamiento de a conocer a su ciudadanía y a sus asociaciones esta moción de apoyo a la modificación de la Ley Electoral de Andalucía para la introducción de medidas que garantizan un sistema de representación proporcional, cuya importancia radica no sólo en el número de mujeres en las listas electorales, sino en el lugar que las mujeres candidatas ocupen en las mismas. En definitiva promover la implantación de las denominadas "*listas cremallera*" que alternarían mujeres y hombres en las listas electorales de los partidos, posibilitarían una participación equilibrada y permitiría avanzar en el reconocimiento del valor de la mitad social que representan las mujeres, en los centros de toma de decisiones.

5º Dar cuenta y publicidad del citado acuerdo al Parlamento de Andalucía, a la Federación

Andaluz de Municipios y Provincias (FAMP), a la Diputación Provincial, así como a la sociedad en General.

Por Don Justo Delgado se expresa que esta de acuerdo con la Moción presentada y por Don Jose Carbonell se manifiesta en el mismo sentido en representación del Grupo IU-CA.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad la Moción en la forma en que viene redactada.

VII.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE UN MOMUMENTO QUE DIGNIFIQUE LA MEMORIA DE LOS FUSILADOS DURANTE EL FRANQUISMO VINCULADOS A NUESTRA LOCALIDAD Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES QUE SE APRUEBEN PARA MEMORIA HISTORICA.-

Por Don José Nicolas González se da lectura a la siguiente Moción:

El PSOE de Santiponce reivindica el derecho de toda persona a ser enterrada dignamente, y el derecho de sus familiares a honrar y velar sus restos allá donde se encuentren. En nuestra historia se abrió la herida de la Guerra Civil que ha dejado secuelas, algunas de las cuales siguen siendo dolorosas. Consecuencia de la posguerra y la represión emprendida por la dictadura franquista son las cientos de fosas comunes donde están enterradas miles de personas de forma anónima. Muchas de estas muertes violentas están perfectamente documentadas y los restos se encuentran sin identificar en varias fosas comunes. Estas personas están injustamente olvidadas y abandonadas. Consideramos que no es justo ese anonimato e ignominia de tantas personas asesinadas, algunas por el simple hecho de pensar diferente al poder impuesto o por defender el sistema republicano legal, con el que acabó el golpe militar del 18 de julio de 1936.

Queremos dejar claro que no se pretende abrir viejas heridas, sino cerrar las que aún no se han cerrado, y poner nombre a las personas muertas para que se recuerde la tragedia y nunca más se vuelva a repetir. No queremos pedir cuentas a los verdugos,

sino recuperar la dignidad de las víctimas y su descanso en paz. Todo ello por la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE de Santiponce solicita a los Grupos Políticos de esta Corporación consensuar el conocimiento histórico de nuestro pasado con los valores democráticos del siglo XXI que rigen la sociedad actual de Santiponce. Para ello y con el máximo respeto a la doctrina política que sustenta cada uno de los Partidos Políticos de esta Corporación, nuestra moción sólo busca restituir la dignidad humana para muchas personas muertas, que en el pasado reciente no la tuvieron, además de un reconocimiento social y jurídico que las Instituciones del Estado y los Organismos Internacionales ya les han concedido.

I- DECLARACIONES Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO.

Así, la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1992, y en el mismo tenor que la Resolución, de 20 de diciembre de 1978, aprobó la *"Declaración sobre protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas"* (1), recogiendo que las *"desapariciones forzadas afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del Derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica representa un crimen contra la humanidad"*.

Por su parte, la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977 extinguió la responsabilidad y sus efectos sancionadores, tanto en el orden penal como en el administrativo por la comisión de actos ilícitos de intencionalidad política que en ella se detallan. Posteriormente, la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en su disposición adicional decimoctava, previó una indemnización para quienes hubiesen sufrido la privación de libertad, en establecimientos penitenciarios, durante tres o más años, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía y tuvieran cumplida la edad de sesenta y cinco años el 31 de diciembre de 1990.

La disposición adicional decimoctava de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, y la disposición adicional tercera de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificaron algunos aspectos de la regulación antes citada, en relación con los plazos de solicitud y los beneficiarios/as de estas ayudas.

La normativa referida se reveló insuficiente, de modo que el Defensor del Pueblo dirigió una recomendación a las Comunidades Autónomas para la adopción de medidas complementarias del régimen de indemnizaciones previsto en la legislación estatal. Así pues, el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 16 y 17 de junio de 1999 aprobó la Proposición no de Ley relativa a la concesión de indemnizaciones a expresos y represaliados políticos que no resultaron favorecidos con las indemnizaciones fijadas en la Ley General de Presupuestos del Estado de 1990, Proposición en la que el Parlamento instaba al Consejo de Gobierno a la adopción de una serie de medidas encaminadas a abordar dicha situación.

Debiendo señalarse al respecto dos pronunciamientos del Tribunal Constitucional que incidían en lo expuesto, las sentencias 76/1986, de 9 de junio, y 361/1993, de 3 de diciembre. Así, la STC 76/1986 admitió *"la legitimidad del reconocimiento de derechos económicos que responden a una voluntad de reparar en lo posible las consecuencias que para muchos ciudadanos y ciudadanas tuvo la Guerra Civil"* y también las situaciones de desventaja y los perjuicios sufridos como consecuencia de ella en los años posteriores, facilitando una plena reincorporación social a quienes durante largo tiempo *"se mantuvieron fieles a unas ideas y unos compromisos que el nuevo orden constitucional ha podido acoger y garantizar"*.

Igualmente, en el mismo tenor, aunque 25 años tarde, la Resolución de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados acordó, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2002: *"El Congreso de los Diputados reafirma, una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil Española, así como de cuantos padecieron más tarde*

la represión de la dictadura franquista. Instamos a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados que se lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciba el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil."

II. ACTUACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Hasta la fecha, las actuaciones de la Junta de Andalucía para el reconocimiento social de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo se han llevado a cabo, de forma casi exclusiva, por la Consejería de Justicia y Administración Pública. Así, en el artículo 10 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se establece que al titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia le corresponde, entre otras, la siguiente función: "*f) Ejecución de las actuaciones de la Consejería en materia de atención a expresos y represaliados, así como, para la recuperación de la Memoria Histórica*".

II-1. Consejería de Justicia v Administración Pública.

La Junta de Andalucía aprobó el Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecían indemnizaciones a expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por más de tres años y se acordaba abrir convocatoria pública para aquellos otros que sufrieron privación de libertad por menos de tres años, ambos como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre de Amnistía (BOJA núm. 11, de 27 de enero de 2001). La materialización de dicha convocatoria se llevo a cabo mediante el Decreto 333/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2003).

-Recuperación de la Memoria Histórica.

Desde el entendimiento que ninguna indemnización puede devolver a los afectados y a sus familiares lo que perdieron con motivo de la represión y la reclusión que sufrieron en su lucha por las libertades, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado iniciativas que conduzcan a la

recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento social de las personas desaparecidas o privadas de libertad por motivos ideológicos o políticos durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista. Así, hay que destacar el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre).

El Decreto 334/2003 toma como referencia no sólo la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 47/133, de 18 de diciembre, antes citada, sino también la resolución de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2002, y que acordó que *"El Congreso de los Diputados reafirma, una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española,..."*.

En la misma línea, el Parlamento de Andalucía aprobó a lo largo del año 2003 varias iniciativas en torno a la recuperación de la memoria histórica y al reconocimiento institucional y social de todas aquellas personas desaparecidas en la Guerra Civil, instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que adoptara las medidas necesarias para la puesta en marcha de actuaciones conducentes a la reparación moral, política y humana de las víctimas de la Guerra Civil y de la Posguerra.

Y es en dicho Decreto 334/2003 donde se recoge una definición de *"recuperación de la memoria histórica"* cuando dice que por ella se entiende la necesidad de constatación de los acontecimientos históricos acaecidos durante el periodo de la Guerra Civil y los años siguientes, encaminada fundamentalmente a establecer un marco adecuado para el reconocimiento público y rehabilitación moral de las personas que fueron sus víctimas, poniendo fin a un olvido injusto e interesado que se ha producido por medio de la distorsión de lo sucedido, por la negación de los hechos o por haberlos ignorados intencionadamente. A tal efecto, el Decreto 334/2003 preve la creación de un Comité Técnico de Coordinación de las actuaciones previstas en el mismo, y que son las siguientes:

- Esclarecimiento de los hechos acaecidos e identificación de las zonas donde se produjeron los acontecimientos.

- Identificación del lugar donde se ubiquen las fosas o enterramientos.

- Levantamientos de monolitos o cualquier otro tipo de monumento conmemorativo.

- En su caso, previo informe del Comité Técnico de Coordinación y con las autorizaciones judiciales y legales pertinentes, la exhumación de los restos y traslados, si procede, a los cementerios.

- Aquellas otras específicas que se acuerden por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación.

Como consecuencia de las actuaciones a llevar a cabo, por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 31 de mayo de 2004, se crea el citado Comité Técnico de Coordinación, determinando sus funciones, su composición y régimen de funcionamiento.

II-2. Consejería de Cultura

Las actuaciones de la Consejería de Cultura se están centrando en la creación de un Banco de Imágenes para la Historia Social de Andalucía. El origen de estas actuaciones tiene su base en la Proposición no de Ley 6-00/PNLC-000161, relativa a la creación del Banco antes citado. Igualmente, otras actuaciones que formen parte de los Convenios suscritos con la Consejería de Justicia competente en la recuperación de la Memoria Histórica.

II-3. Consejería de la Presidencia

A propuesta de la Consejería de la Presidencia y del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 521/2004, de 9 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de la Presidencia.

Son funciones de esta Comisión Interdepartamental:

El Estudio de los derechos reconocidos a las víctimas y represaliados de la Guerra Civil y de la Dictadura franquista, así como la redacción del correspondiente informe sobre su situación.

- La elaboración de propuestas al Consejo de Gobierno sobre las medidas encaminadas al reconocimiento social, a restablecer la dignidad y el honor y a la reparación moral de los daños causados a las víctimas.
- El estudio sobre la creación de un Centro documental sobre la recuperación de la memoria histórica, la resistencia antifranquista, sus causas y efectos y la reconciliación en Andalucía.
- Colaborar y coordinar actuaciones con iniciativas de otras Administraciones públicas en esta materia.
- Cualesquiera otras vinculadas al cumplimiento de los fines encomendados a la Comisión.

En cuanto al contenido del Centro de Documentación e Investigación de la Memoria Histórica tendrá como principales objetivos:

- 1. La elaboración de una guía de fuentes documentales sobre la guerra civil, la resistencia y el exilio en Andalucía.
- 2. Memoria oral de quienes sufrieron la represión franquista.
- 3. Memoria audiovisual que directa, o indirectamente, trate del tema o del período en el que los acontecimientos tuvieron lugar.
- 4. Biblioteca especializada que recoja la documentación bibliográfica que sobre el tema se está produciendo.
- 5. Acopio de objetos alusivos a la memoria personal de quienes vivieron esa época.

Consecuentemente, si Naciones Unidas, los Parlamentos Español y de la Junta de Andalucía, como sus Gobiernos, solemnizan reglamentariamente la demanda y valores de la sociedad del siglo XXI

en defensa de las víctimas de todas las dictaduras y en nuestro caso la franquista, igualmente es necesario que la Corporación Municipal de Santiponce representante de los valores democráticos de pluralidad que rigen las vidas de sus ciudadanos, haga justicia aún no satisfecha a aquellos que en el pasado reciente fueron víctimas forzadas. Con ello, no sólo conseguiríamos que se refuerce la convicción democrática de esa Corporación Municipal, sino que después de más de sesenta y seis años los familiares de tantas víctimas podrán conciliar sus sentimientos íntimos o rezar a sus muertos en un lugar de todos.

Por todo lo anteriormente expuesto El Grupo Municipal del PSOE de Santiponce propone al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno Municipal acuerda autorizar la construcción de un monumento que dignifique la memoria de los fusilados durante el franquismo que están vinculados a nuestra localidad hasta su muerte, así como otras posibles actuaciones que se acometan para reparar la injusticia de un enterramiento anónimo.

SEGUNDO: El Pleno Municipal acuerda solicitar cuantas subvenciones se aprueben para la Memoria Histórica por la Junta de Andalucía u otra Administración del Estado, y tengan como fin proyectos y actuaciones dirigidas *"a la investigación y estudio, a la identificación de los lugares en cuyo territorio se encuentren ubicadas las fosas con los restos de las víctimas de la Guerra Civil y posguerra, y al levantamiento de monolitos o cualquier otro monumento conmemorativo en los lugares mencionados anteriormente o en aquellos supuestos en los que no se pueda determinar el lugar exacto, en aquél en que los estudios los sitúen, y a la realización de exhumación de cadáveres y posterior traslado, si procede, a los respectivos cementerios cuando se cuente con las autorizaciones judiciales y legales pertinentes"*.

Por Don Justo Delgado se expone que en la legislatura anterior se aprobó una moción en sentido parecido y desconoce que se ha realizado.

Por el Alcalde se da cuenta de las subvenciones que concede la Junta de Andalucía, para la memoria histórica, y en este caso, se dio una subvención de cuatro mil euros para homenaje a las personas que perdieron su vida en la guerra civil. Que se presentó un boceto de una escultura de Angel Fernandez Vega, que se adjudico en su día y que a finales de enero estaría ultimada, para su colocación en la plaza Manuel Machado y que se buscara una fecha idónea para su inauguración.

Por Don José Carbonell se manifiesta que en el mes de marzo se hizo un acto en la casa de la Cultura y se proyectó una película "Canal de los Presos" sobre este tema, y que se han solicitado una subvenciones del 2005, para conmemorar la memoria Histórica y se presentara una nueva película "Presos del silencio" y una charla coloquio en unas jornadas que se tienen proyectadas.

Por Doña Juana Rodriguez se expone que en las farolas de la Bda. Ntra. Sra. del Rosario todavía existen los signos franquistas y que debían eliminar esos simbolos.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad la Moción en la forma en que viene redactada.

VIII.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CREACIÓN DEL AREA TERRITORIAL DEL ALJARAFE PARA EL SERVICIO PUBLICO DE AUTO TAXIS.-

Por la Alcaldía se da cuenta de la siguiente Propuesta:

Teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones jurídicas siguientes:

1)Se ha suscrito Protocolo sobre iniciativa de creación del Área Territorial Aljarafe de Prestación Conjunta para la prestación del servicio público de transporte de viajeros en vehículos de turismo autotaxis, entre representantes de los Ayuntamientos y del sector del taxi de varios municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, donde se pone de manifiesto la conveniencia de contar con este tipo de áreas territoriales para la prestación de los servicios de transportes

públicos de viajeros mediante autotaxi, y se insta a las Administraciones competentes para que se ponga en marcha los trámites exigidos en la legislación vigente para tal finalidad.

2)El documento ha sido remitido a esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para que esta entidad local de carácter asociativo lidere esta iniciativa y sirva de instrumento para la participación de los distintos municipios en la futura Área Territorial que se cree, al considerar que es la institución más adecuada por el conocimiento que puede tener de las auténticas necesidades de los municipios y donde estos participan plenamente en la toma de decisiones, a la vista de las propuestas que los mismos elevan.

3)Con fecha 21 de julio de 2005 el Pleno la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, de la que este municipio forma parte, ha acordado por unanimidad adherirse al mismo y hacerlo extensivo a todos los municipios del Aljarafe que así lo consideren, y se insten los acuerdos necesarios tanto de la Consejería de Obras Públicas, de los municipios mancomunados y de la propia Mancomunidad para que dicha Área Territorial del Aljarafe de Prestación Conjunta sea una realidad y así se contemplen en sus estatutos.

4) Respetando lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es una típica competencia de los municipios, de conformidad con lo establecido en la referida ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación del Transporte Urbano y Metropolitano de Viajeros de Andalucía, la concesión de licencias para el servicio público de transporte urbano de viajeros en vehículos de turismo (autotaxi), en el respectivo término municipal, y regulándose mediante Ordenanza municipal el régimen de otorgamiento, utilización, modificación y extienden de dichas licencia, teniendo en cuenta la normativa estatal y autonómica en la materia, lo que implica el respeto, por parte de la legislación sectorial en materia de transportes, de la autonomía municipal garantizada constitucionalmente en el artículo 140 de la Constitución Española.

5) De conformidad con lo establecido la normativa básica de Régimen Local, y en concreto, en los artículos 4.3 y 44 de la ley 7/1985, de 2 de abril, se le reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros para la gestión de cuantos servicios de su competencia consideren oportunos, en orden a una mejor y más eficaz gestión, estableciéndose en sus estatutos el alcance de las potestades que van a ser ejercidas para tal fin. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 23 de la ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Territorial de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de la asistencia y cooperación que para la gestión de dichas competencias pudieran ofrecer otras Administraciones Públicas.

6) El artículo 18 de la ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación del Transporte Urbano y Metropolitano de Viajeros de Andalucía, establece que en las zonas donde exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transporte de viajeros en vehículos de turismo (autotaxi), por el grado de integración de servicios infraestructuras y cohesión territorial que permitan justificar que puede ser más adecuada la prestación de estos servicios públicos de transporte de viajeros en vehículos de turismo de competencia municipal en ámbitos supramunicipales, y a tal efecto, se podrán crear Áreas Territorial de Prestación Conjunta de estos servicios públicos de transporte de viajeros, lo que se produce en el caso de los municipios que conforman esta mancomunidad.

7) El establecimiento de dichas Áreas Territorial de Prestación Conjunta se efectuará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, siempre con la participación de las entidades locales afectadas, de manera que quede garantizada la autonomía municipal a la que ya se ha hecho referencia. La mancomunidad de municipios aparece como una de las fórmulas más adecuadas para garantizar una autentica participación de los municipios en la toma de decisiones en los ámbitos de competencias locales sobre esta materia.

8) Las competencias locales derivadas de la creación y establecimiento de un Área Territorial de Prestación Conjunta podrán ser ejercidas por la correspondiente entidad de carácter asociativo, en

el presente caso, una Mancomunidad que integre y garantice la participación de los representantes de los municipios afectados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación, regulación y coordinación para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema general del transporte.

9) Con el establecimiento de esta Área Territorial de Prestación Conjunta el régimen de otorgamiento, utilización, modificación y extinción de licencias se efectuará conjuntamente para todo el ámbito de los municipios integrados de manera única, a través de una entidad asociativa de municipios del área ya existente (la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe) donde se garantiza la participación de todos los municipios en la toma de decisiones que les afecten. Y en el mismo marco asociativo se deberá dotar de una normativa única para todo el ámbito territorial teniendo en cuenta las necesidades del servicio para todos y cada uno de los distintos municipios que lo componen. Con el establecimiento de esta Área Territorial de Prestación Conjunta los vehículos, debidamente autorizados, estarán facultados para la prestación de cualquier servicio urbano e interurbano que se realice íntegramente en su ámbito, con una ordenación y un sistema tarifario únicos, con las ventajas que ello supone para los usuarios de los municipios integrados en la misma, en cuanto a garantías y calidad en la prestación de unos servicios tan importantes hoy en día como el transporte público de viajeros en vehículos de turismo, todo ello sin perjuicio de la cooperación que pudieran obtenerse de otras Administraciones Públicas.

10) Con la creación del Área Territorial de Prestación Conjunta necesariamente confluyen competencias locales con competencias autonómicas y, aprovechando las instituciones supramunicipales existentes que vertebran adecuadamente el territorio afectado, bajo los principios de descentración, autonomía local, máxima participación, economía, eficacia y cercanía al ciudadano, puede ser el instrumento adecuado para la cooperación y coordinación de los ámbitos locales y autonómicos de competencias en materia de prestación de servicios públicos de transporte de viajeros en vehículos de turismo (autotaxis).

11) El acuerdo habrá de adoptarse con el quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 47 g) y h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, por el Pleno Municipal se acuerda, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal, lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el establecimiento del ÁREA TERRITORIAL DEL ALJARAFE DE PRESTACIÓN CONJUNTA de los servicios de transporte de viajeros en vehículos de turismo (autotaxi), de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación del Transporte Urbano y Metropolitano de Viajeros de Andalucía.

SEGUNDO.- Autorizar para que este municipio de Santiponce sea incluido dentro de la indicada ÁREA TERRITORIAL DEL ALJARAFE DE PRESTACIÓN CONJUNTA de los servicios de transporte de viajeros en vehículos de turismo (autotaxi).

TERCERO.- Adherirse a la solicitud promovida en tal sentido por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, de la que este municipio forma parte, para sea a través de esta entidad asociativa supramunicipal como el municipio participe en la gestión y ejercicio de las competencias asignadas a las entidades locales en esta materia, autorizando la inclusión de tal objeto entre los fines de la referida Mancomunidad.

CUARTO.- Remitir certificación de los acuerdos anterior a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, al resto de municipios mancomunados y a las asociaciones del sector del taxi más representativas en el ámbito territorio del Aljarafe.

IX.- EXPEDIENTE DE APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA.-

Por Don José Manuel Marín se da cuenta:

Que el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2005, en consideración a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, dispone en su segundo apartado que los Consorcios de Transporte Metropolitano que se encuentren constituidos a su entrada en vigor adaptarán sus Estatutos y Reglamentos de Servicios a lo previsto en la misma en el plazo de dos años. La precitada Ley entró en vigor el día 28 de mayo de 2003.

El Consorcio de Transportes del Área de Sevilla se constituyó con fecha 30 de marzo de 2001, siendo sus Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 21 de julio de 2001.

Por lo que respecta al procedimiento que debe seguirse para la modificación de sus Estatutos, el art. 15.1, b) de los mismos atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio, acuerdo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2, a) deberá ser aprobado por mayoría cualificada de los dos tercios del total de los votos ponderados correspondientes a cada uno de los miembros del Consejo.

A tal fin el Comité Ejecutivo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2004, encomendó al Secretario General y al Director Gerente la elaboración de un documento de trabajo para la adecuación de los Estatutos del Consorcio a las previsiones de la citada Ley.

En virtud de la citada habilitación fue elaborada la propuesta de documento conteniendo de manera consolidada el texto de los Estatutos del Consorcio con las modificaciones introducidas para su adaptación a la Ley 2/2003, de 12 de mayo. La propuesta se remitió a todos los municipios integrantes del Consorcio para posibles observaciones o sugerencias, y fue dictaminada favorablemente por el Comité Ejecutivo en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2005,

acordando a continuación elevar la propuesta al Consejo de Administración para que la apruebe inicialmente y la someta para su aprobación por cada una de las Administraciones consorciadas.

En virtud de todo lo anterior y a la vista de los informes preceptivos, se aprueban por el Consejo de Administración los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas la modificación de los Estatutos del Consorcio para su adaptación a la Ley 2/2003, de 12 de mayo, en los términos del texto adjunto que, debidamente diligenciado por el Secretario General se incorpora a la minuta del Acta.

Segundo.- Someter la modificación de los Estatutos sucesivamente a los siguientes trámites:

1.-Aprobación inicial por los Ayuntamientos consorciados.

2.-Aprobación inicial por la Diputación Provincial.

3.- Información pública durante un plazo de 30 días, que será anunciada conjuntamente en el Boletín Oficial de la Provincia por la Diputación Provincial.

4.- En el caso de no producirse alegaciones en el trámite de información pública, la aprobación inicial deviene definitiva y se remite a la Junta de Andalucía para su aprobación.

5.- En el caso de producirse alegaciones, se someterán a aprobación por las Entidades locales consorciadas, con la misma mayoría exigida para la aprobación inicial, remitiéndose posteriormente a la Junta de Andalucía para su aprobación.

6.- Publicación de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la vista de lo expuesto, la Corporación en votación ordinaria acordó por unanimidad: Primero: Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte del Area de Sevilla, para su adecuación a la Ley 2/2003 de 12 de mayo en los términos del texto adjunto que se incorpora a la minuta del acta. Segundo: Remitir certificado de este acuerdo al Consorcio de

Transportes del Area de Sevilla, a los efectos oportunos.

X.- APROBACION, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Se da cuenta por el Secretario de la Corporación del expediente que se tramita para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/91 de 7 de junio y considerando que durante el plazo de 30 días, de convocatoria pública, se ha presentado una candidatura, que reúne los requisitos exigidos, y vista la legislación aplicable, la Corporación acordó por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal del art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril: Proponer a Doña Inmaculada Acedo Guisado, con domicilio en Santiponce calle Huelva nº 92, con D.N.I. 28.800.375 M, para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Santiponce, por reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad requeridas.

XI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSA SOBRE EL DESARROLLO URBANISTICO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALJARAFE.-

Por Don Justo Delgado se da cuenta de la siguiente Moción:

Primero.- En los últimos días se han venido sucediendo en nuestro entorno diversos escándalos relacionados con el desarrollo urbanístico de los municipios del Aljarafe.

Segundo.- La Junta de Andalucía ante las presuntas irregularidades detectadas y, tras la solicitud de diversos partidos políticos, ha decidido investigar el desarrollo urbanístico de los diversos pueblos del Aljarafe.

Tercero.- Se ha producido alarma social entre los vecinos y se está produciendo un desprestigio generalizado de los cargos públicos que vienen representando a los ciudadanos en los diferentes Ayuntamientos.

Por todo ello, el GRUPO MUNICIPAL PSA del Ayuntamiento de Santiponce tiene a bien proponer, si procede, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Junta de Andalucía, cuando proceda a la investigación de los diversos municipios, comience dicha actividad por el nuestro, como muestra de transparencia y legalidad.

Segundo.- Solicitar una comprobación adicional y en los mismos términos, a la Fiscalía Anticorrupción.

Por Don José Nicolás se expone que su grupo esta de acuerdo con el contenido de la Moción.

Por Don José Carbonell se da cuenta de que su Grupo fue quien inició este tema en el Parlamento de Andalucía pero que esta iniciativa no ha salido adelante en el Parlamento. Que el crecimiento es insostenible en el Aljarafe pero que no entiende porque se pide aquí esto, porque no estamos en esa situación. Que se remite a las publicaciones de los diarios y de los medios de comunicación, así el Diario de Sevilla en el caso de Santiponce se dice que Santiponce aguanta bien el tema urbanístico y en el mismo sentido se expresa el Diario el País y sobre el libro editado "Cambio de Paisaje en el Aljarafe en la Segunda mitad del Siglo XX" se dice que Santiponce es el único municipio indemne en cuanto al crecimiento urbanístico. Que no hay ninguna irregularidad y si alguien las tiene que las denuncie a los tribunales. Que le parece que hablar de alarma social no tiene sentido, que si la crean quien presenta este tipo de mociones, sin fundamento, con acusaciones falsas y sin presentar pruebas. Si hay pruebas que se denuncien.

Por Don Justo Delgado que se hace como muestra de transparencia y legalidad y que la inspección sea tan amplia como se quiera. Se expone las circunstancias de los convenios urbanísticos celebrados donde se vende suelo municipal en unas condiciones que después no han beneficiado a los vecinos del Municipio. Que se debía tener un debate sobre estos temas urbanísticos.

Por Don José Nicolás González se expresa que cuando un Grupo pide una investigación de una

determinada materia y cuando no hay nada que ocultar, que se debería aceptar la petición, y por otra parte, que si se quiere hacer una denuncia también tiene su base para realizarlo ante los tribunales.

Por la Alcaldía se propone la suspensión del Pleno por cinco minutos para deliberar sobre las Moción propuesta.

Reanudada la sesión por Don José Carbonell se expresa que como ya expuso anteriormente, que si alguien tiene algo que denunciar sobre este tema, que lo haga ante los tribunales que es el lugar adecuado. Que van apoyar la Moción sin perjuicio de todo lo expuesto.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad la Moción en la forma en que viene redactada.

**XII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSA
SOBRE EL I.V.A. POR TRANSMISIONES DE TERRENOS
MUNICIPALES.-**

Por Don Justo delgado se da lectura a la siguiente Moción:

PRIMERO.- Que según nos consta el Ayuntamiento de Santiponce a transmitido solares y demás elementos inmobiliarios durante los últimos ejercicios.

SEGUNDO.- Que según declara la ley 37/1992 de 28 de Diciembre, del impuesto sobre el valor añadido en su artículo 7.8, únicamente están no sujetas al impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicio realizadas directamente por los entes públicos sin contraprestación o mediante contra prestación de naturaleza tributaria. Consecuentemente con todo lo anterior, cabe entender que las transmisiones de terreno efectuadas por el Ayuntamiento de Santiponce están sujetas al impuesto.

TERCERO.- Que según tenemos constancia, el I.V.A. al que están sujetas las transmisiones de terreno no ha sido repercutido a los compradores de los mismos y de igual forma no se ha procedido a la liquidación-ingreso de las cuotas de I.V.A. devengadas en estas operaciones.

CUARTO.- Del mismo modo, el Ayuntamiento de Santiponce no ha deducido las cuotas de I.V.A. soportadas en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con las actividades sujetas al impuesto, con el consiguiente incremento del gasto municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal PSA del Ayto de Santiponce consciente de la importancia de este tema propone que se tome el siguiente

ACUERDO:

Solicitar a la Inspección de la Delegación de Sevilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria una auditoría de los hechos descritos por si el Ayto de Santiponce pudiera estar incumpliendo la legislación aplicable

Por Don José Nicolás Gonzalez se expone que están de acuerdo en que se haga la petición de la consulta.

Por Don José Carbonell se manifiesta que se ha elevado consulta a la Agencia Tributaria y que se está pendiente de su contestación para obrar en consecuencia. Que piensa que no se ha hecho algo que está fuera de la legalidad, pero que para ello se ha formulado la consulta.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por unanimidad la Moción en la forma en que viene redactada.

**XIII.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE
NUMERO UNO DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL
PRESUPUESTO DEL OAL.**

Por Don Justo Delgado se plantea una cuestión de orden porque no han pasado por la correspondiente Comisión Informativa los puntos siguientes, y que por ello, su voto será en contra.

Sometida a votación su inclusión en el Orden del Día se aprueba su inclusión por mayoría de once votos a favor del los Grupos de IU-CA y PSOE y uno en contra del Grupo PSA.

Por Don José Carbonell se da cuenta de la Propuesta que se concreta de la siguiente forma:

Por Don José Nicolás Gonzalez se pregunta que cuando se solicitó la escuela taller, por Don José Carbonell se explica que fue en octubre del año pasado.

ALTAS

APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
322.14100	Dirección y profesorado Escuela Taller	3.600,00
011.31001	Intereses anticipo de Tesorería	2.000.00
	Suma	5.600.00

BAJAS

APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
322.22601	Gastos materiales proyecto formación y empleo	5.600,00

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones vigentes en la materia.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se acordó, por once votos a favor del Grupo IU-CA y Grupos PSOE y uno en contra del Grupo PSA,: 1) Prestar su aprobación inicial al Expediente de Modificación de Créditos nº uno del OAL, sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito propuestos en la Memoria de la Alcaldía y que asciende a 5.600.- Euros. 2) Exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efecto de reclamaciones, en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 22.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

XIV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE OPERACION DE CREDITO DEL OAL.-

Por Don José Carbonell se da cuenta de la Propuesta, que se hace por el desface de la tesorería hasta que llegue la subvención.

Por Don Jose Nicolás Gonzalez se expresa que la propuesta está de acuerdo con el desface

de Tesorería que se puede producir para la buena marcha de la Escuela Taller y que van a votar a favor de la misma.

Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio, del Organismo autónomo Local San Isidoro del Campo y

Resultando: Que la Alcaldía, en la Memoria de fecha 17 de noviembre de 2005, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la tesorería del O.A.L. San Isidoro del Campo, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos.

Resultando: Que se ha emitido por Intervención, con fecha 17 de noviembre de 2005, informe favorable a la operación de tesorería propuesta, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación.

Resultando: Que, recibidas las ofertas de las entidades financieras:

Después de examinadas sus propuestas, la Comisión estima como la más favorable la presentada por El Monte.

Considerando: Que el artículo 199 del Texto Refundido de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la invocada Ley, la competencia para la concertación de la operación de tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno, dado que su importe supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de once miembros del Grupo IU-CA y

del Grupo PSOE y el voto en contra del grupo del PSA, ACUERDA:

1º.- Contratar con El Monte una operación de tesorería por importe de euros 163.0000 euro, a amortizar en un año, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

Tipo de interés: A determinar por entidad bancaria.

Comisión de apertura : A determinar por entidad bancaria.

2º.- Facultar al señor Presidente para que, en nombre y representación del O.A.L. San Isidoro del Campo suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito.

XV.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.-

A continuación por el Secretario se da cuenta de los siguientes decretos de la Alcaldía:

- 1) Sobre la contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica de Diagnostico Ambiental Municipal.
- 2) Sobre la contratación de suministro de energía fotovoltaica para el Albergue Juvenil.
- 3) Sobre la contratación de una operación de Tesorería por importe de 84.000.- Euros.
- 4) Sobre la contratación de una operación de Tesorería por importe de 40.000.- Euros.
- 5) Sobre la contratación del proyecto de construcción de una Nave Municipal.
- 6) Sobre la resolución del contrato de obras de centro de servicios sociales con la Empresa Copeconst.

XVI.- ASUNTOS URGENTES.-

No hubo.

XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación se procede a contestar a las preguntas formuladas en la sesión anterior del Grupo Municipal PSA:

Por Don José Manuel Marín se contesta a la pregunta cuatro sobre la actuación urbanística AU-SAU 3, sobre la modificación de las alineaciones de calles. Se expresa que tiene tres unidades de ejecución y con los datos aportados no se sabe a cual de ellas se refiere. Por Don Justo Delgado se manifiesta que se refiere a la situada enfrente de la maltería y que se ha aprobado por Decreto de la Alcaldía un Estudio de Detalle sin darle conocimiento a los interesados.

Sobre la obra del Colegio por Don Rafael Gonzalez se explica que ha trabajado el fontanero municipal porque, como ya se explico por la paralización de las obras hasta finales de julio y visto el ritmo de las mismas se comprobó que era lento y al quedarse sin fontanero la Empresa, lo planteo al Ayuntamiento y se decidió en Consejo Escolar empezar dos días mas tarde y que se pusiera al fontanero municipal, porque no había tiempo. Y que lo pagó el Ayuntamiento, porque una maquina retro se puso a disposición del Ayuntamiento y no se cobro nada la Empresa Constructora.

Sobre pregunta seis de un atropello del coche de la policía local a una persona y que no se había preguntado por la misma, por Don José Manuel Marín se expone que se recibe una llamada y que manifiesta que había sido atropellado por el coche de la Policía Local y que esta en el consultorio para ver el alcance de las lesiones, que se le hicieron unas radiografías, sin que hubiera ninguna fractura y que se visitó en su domicilio para que hiciera las manifestaciones oportunas de denuncia y reclamación. Que se produjo una entrevista con una de sus hijas y se le informó de todos los tramites y que no quisieron presentar denuncia y hasta la fecha no hay nada mas. Que los policías que iban en el vehículo no notaron nada y nadie les aviso del accidente. Y que por todo ello se le ha hecho un seguimiento a este caso.

Sobre pregunta siete que se aprobó una partida para cambiar la imagen del logotipo municipal y que había una subvención para diseñar una nueva imagen corporativa y que se está realizando todavía

el estudio, que se ha hecho un avance que se traerá al Pleno una vez que esté terminado.

Sobre la celebración del centenario del Sevilla, por la Alcaldía se expone que por la Peña Sevillista se iba celebrar un almuerzo y que se invitó a la Alcaldía juntamente con la Delegada de Deportes y que por dicho motivo se le hizo una placa conmemorativa y que se le entregó en dicho acto.

Sobre la pregunta de que no ha venido al Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del nuevo Ayuntamiento, se contesta por Don José Manuel Marín que es está pendiente del Informe Técnico sobre las alegaciones presentadas y cuando se tenga se traerá al Pleno para su aprobación definitiva.

Sobre la hora de celebración de las Comisiones Informativas, de que se hagan por la tarde, por la Alcaldía se expresa que en el noventa por ciento de los casos se han hecho por las tardes y que solo por necesidades urgentes se ha cambiado el horario. De todas formas se expone, que todos los miembros de la corporación tienen derecho a que se les concedan los correspondientes permisos para asistir a las sesiones del Ayuntamiento.

Por Don José Manuel Marín se contesta a la pregunta acerca de la recepción de las urbanizaciones AU-SAU-3 y AU-SAU-6, que se encuentran recepcionadas provisionalmente a falta de terminación de las zonas verdes y la AU-SAU 16 y 17 están parcialmente recepcionadas a falta de las parcelas que le corresponden a Prosuvisa.

Sobre los trabajadores que han trabajado en las viviendas de auto construcción sin contratos, se contesta que todos los trabajadores empleados en dichas obras han tenido su contrato.

Sobre las preguntas que formula el Grupo del PSOE de los cambios en las actuaciones de la caseta de feria que con relación a Falete se mando un parte de que estaba enfermo y que anulaba su actuación, mandando un fax con el parte médico y que se busco a Miguel Hernandez para sustituirlo. Que el caché del primero era de 12.200.- Euros y el segundo de 10.457.- Euros.

De las demás actuaciones los caches fueron Orqueta Metrópolis 7.320.- Euros; Duo fantasia gala infantil 5.800.- Euros; Mónica Tienda 900.- Euros y Melody 12.180.- Euros.

Sobre los altercados de la feria por Don Jose Manuel Marín se informa que el resumen de las actuaciones de Guardia Civil que son de 53 denuncias y que se intervino droga y armas y de Policia Municipal 3 denuncias contra alteración del orden publico y que también se ha intervenido droga.

Sobre el aparcamiento en el campo de futbol se contesta por Doña Ana M Girón que es la primera vez que se utiliza para este fin, y que se han buscado otras alternativas y no se han encontrado de momento.

Sobre el cambio de la fecha del Pleno por la Alcaldía se contesta que los motivos son debido a que todo el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales y expediente de modificación de créditos, por el cambio de interventor no se pudo terminar en su momento y hubo que aplazarlo.

Sobre el comienzo del curso escolar por Don Rafael Gonzalez se expone que se comenzó algunos días mas tardes y sobre la reformas de los Colegios que ya de contestado al PSA en una pregunta similar que se hizo, que hubo una problema con las obras y que se llegó a un acuerdo con la Consejería sobre la modificación del proyecto. Que que se bloqueo el tema en julio y que se empezó inmediatamente el arreglo con los cuartos de baño y techumbre. Sobre la ampliación se ha hecho un nuevo Proyecto que se ha dado el visto bueno por Cultura y se está en la fase final de redacción del Proyecto y que inmediatamente se empezará la obra, cuando se de el visto bueno de la Delegación.

Sobre el encargo por la Comisión de Gobierno de 15 de septiembre, al Aparejador Municipal de la dirección de las obras, por la Alcaldía se contesta que se le ha ampliado la dedicación para que lleve estas obras y que no cobrar nada por ello.

Se pasa a nuevas preguntas y por Don Justo Delgado se reitera que está pendiente de recibir documentación y que no se le envía.

Porque se sigue abusando de la figura del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación.

Por Don José Nicolás González se formulan los siguientes ruegos: que se estudie la posibilidad, de que el horario de salida de los autobuses en vez de comenzar en el pueblo lo haga desde la salida en Itálica , donde no tiene un horario fijo de salida.

Sobre la posibilidad de colocar un contenedor de vidrio en el principio de la calle Alvarez de Toledo.

Que se encargue a la Policía Local, un mayor control del acceso de las persona que van en sillas de ruedas por las aceras, por el aparcamiento de coches en las mismas que imposibilita que puedan subir o bajar.

Que de los Decretos de la Alcadía sobre la aprobación de los anticipos de tesorería, que se explique a que se destinan estas cantidades.

Que sobre la resolución del contrato de adjudicación de obras con la Empresa Copecont que se de mayor información sobre la misma.

Por Don Justo Delgado se formulan las siguientes preguntas:

1)Sobre que se asumió el compromiso de que en las mesas de contratación, se afirmó que iban a estar los miembros de la oposición y que se ha leído un Decreto y no estaban.

2)Sobre las operaciones de tesorería se hacen dos operaciones por la Alcaldía, cuando sumadas corresponden al Pleno, según el porcentaje establecido.

3)Sobre la operación de Tesorería aprobada hoy, que no se dicen las condiciones y a que banco se pide y que hay diferencia en las condiciones.

4)Que a que se debe, que entre las dos operaciones aprobadas por la Alcaldía, hay diferencias de las condiciones de las mismas.

5)Que las invitaciones a los actos de la Hermandad y que llegan al Ayuntamiento y que son para toda la Corporación y no se les comunica a todos los miembros Corporación. Por Alcalde se manifiesta que ya se ha explicado con anterioridad, que se le ha comunicado a las Hermandades que se cursen las invitaciones a los miembros de la corporación directamente.

6)Sobre la revisión del Plan General, en que punto se encuentra y sobre el encargo del mismo.

7)Sobre el pabellón cubierto, que parece que tiene alguna deficiencia, que le salido alguna grieta. Por Alcalde se expresa que lo lleva el Arquitecto de la Junta y que el Ayuntamiento no tiene competencias de momento.

8)Quien paga el Proyecto de reforma de la ampliación del Colegio A. machado.

9)Sobre la compra de viviendas en los campos de futbol, que parece que han existido problemas, en que punto está el tema, sobre las reclamaciones de algunos compradores.

10)Lo del fontanero, que si seria mejor que la empresa busque un fontanero en el mercado y que no es bueno entrar en ese tipo de negociaciones de compensar unos trabajos con otros.

11)Sobre e tema de la limpieza viaria, que es complicado y porque no se colocan mas papeleras.

12)Sobre los Planes parciales que están recepcionados que en algunos llevan mas de tres años viviendo los vecinos, y que las zonas verdes las tiene que hacer el promotor, donde esta ese dinero y la garantía de que se van a hacer.

13)Sobre el estudio de detalle del Ayuntamiento, que porque no se trae a Pleno para su aprobación definitiva. Que el dinero es de hace varios años y no tendrá la misma rentabilidad cuando se emplee.

14)Sobre la variante de la carretera de Valencina, que pueden tardar años la aprobación del Plan General y, que estaba contemplado en el de Santiponce y lo lógico es que se ejecute lo que

dice nuestro Plan y que si se ha hecho alguna gestión para cubrir el arroyo.

15) Sobre el solar de la Almendra que tiene problemas por el abandono en cuanto a limpieza del mismo, si se piensa tomar alguna medida.

16)Que pasa con la clasificación de los puesto de trabajo del Ayuntamiento.

17)En el mes de enero salio un listado de las subvenciones a Entidades y al día de hoy, aun no se han pagado algunas, cual es el motivo.

18)Que pasa con la plaza de administrativo, que cual es problema de su paralización.

19)Que ha pasado con el orden del día, que hay inclusiones que al principio no estaban.

20)Que porque se le han quitado las banderolas, que en un principio se le dijo que no había inconvenientes en su colocación y que por otra parte es licita, que se trata de un problema que tiene el pueblo, porque se quita y se dejan otras.

21)Sobre Luis Lobo, que le está llegando por parte de los trabajadores, que se estaba diciendo, que cuando entrara el PSA, que iba a despedir a los trabajadores.

Por Don Juan José López, en representación del Grupo PSOE se formula la siguiente pregunta:

1)Tenemos noticias de la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y el Ayuntamiento de Santiponce con motivo de la declaración de Municipio Turístico, en el que se recoge la aportación de 466.179 € por la Consejería y que se invertirá durante tres años. ¿Se ha decidido por los responsables municipales de Turismo en que se va a invertir? Si es así...¿queremos saber en que proyecto o proyectos se va a invertir? ¿Se ha realizado dichos proyectos? ¿Se han presentado los proyectos en la Consejería de Turismo? ¿Existe algún plazo para su presentación? ¿Cuál?.

2)Que han recibo un sobre sin documentación en la Casa del Pueblo y quería saber de que se trataba.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitres horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Asistentes conmigo el Secretario, que certifico.